



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 041 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 de Mayo del 2018.

VISTO:

El Informe N°001-2018-CSST-HEVES de fecha 03.05.18, del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-DE-HEVES de fecha 01.02.18, se modificó la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, el Informe N°001-2018-CSST-HEVES de fecha 03.05.18, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, ha solicitado la rectificación de la Resolución Directoral antes acotada, toda vez que se ha consignado erróneamente en la parte Resolutiva, el siguiente termino, que dice: Ing. Oscarely Marollana MANTILLA GUTIERREZ (MIEMBRO TITULAR), debiendo decir: M.C Magaly Mirtha SUAREZ ACEVEDO (MIEMBRO TITULAR);

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 210° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 015-2018-DE-HEVES de fecha 01.02.18, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con las normas contenidas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral N° 015-2018-DE-HEVES de fecha 01.02.18, en la parte Resolutiva, en el extremo referido al siguiente término:

Por el Equipo de Gestión:

Dice : "Ing. Oscarely Marollana MANTILLA GUTIERREZ, (MIEMBRO TITULAR)",
Debe decir : "M.C Magaly Mirtha SUAREZ ACEVEDO, (MIEMBRO TITULAR)"

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c. Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Miembros del Comité.

AV. MARIANO PASTOR SEVILLA CRUCE AV. 200 MILLAS S/N
Teléfono: 640-9875

